

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

CVE-2014-4888 *Notificación de sentencia 28/2014 en procedimiento ordinario 311/2013.*

Susana Villaverde García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo

Hace saber:

Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de Manuela Osorio Rocillo, frente a Miguel Osorio Rocillo, María Teresa Osorio Rocillo, Agripino Riezu Labat y Juan Osorio Rocillo, en los que se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 28/201

Juez que la dicta: Ana Cristina Pomposo Arranz, magistrada juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Laredo.

Lugar: Laredo.

Fecha: 4 de marzo de 2014.

Demandante: Manuela Osorio Rocillo.

Procurador: María Ángeles Salas Cabrera.

Letrado: Alejandro Liz Sánchez.

Demandado: Juan Osorio Rocillo, Miguel Osorio Rocillo, María Teresa Osorio Rocillo.

Procurador: Covadonga Santo domingo,

Letrado: Félix Alonso.

Demandado: Agripino Riezu Labat o sus herederos (en rebeldía procesal).

Objeto acción declarativa de dominio.

FALLO

Estimar la demanda presentada por la procuradora de los tribunales María Ángeles Salas Cabrera, en nombre y representación de Manuela Osorio Rocillo, contra Juan Osorio Rocillo, Miguel Osorio Rocillo, María Teresa Osorio Rocillo y contra Agripino Riezu Labat o sus herederos y declarar:

Probada la compraventa por parte de Manuela Osorio Rocillo de las 4/5 partes correspondientes a los demandados mediante la entrega del precio correspondiente de la siguiente finca:

Terreno labrado en la Villa de Colindres (Las Nuevas), de cabida dos carros y medio equivalentes a cuatro áreas y cuarenta y ocho centiáreas (4 48 ca.), al sitio de las Nuevas. Linda: al Norte, con Jacinto Solar; al Sur, con Luis San Román, antes Pedro Salcines; al Este, con carretera; y al Oeste, con Rosa Ruiz.

Sobre este terreno existe construida una CASA unifamiliar, que consta de una sola planta y ocupa una superficie de sesenta y dos metros y treinta y siete decímetros cuadrados (62,37 m²) y se compone de entrada, comedor, estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo; tiene adosada por el Este, una cuadra, que ocupa una superficie de veinticuatro metros cuadrados (24 m²), la edificación, se halla rodeada por todos los vientos, por terreno propio de la finca en que está enclavada.

CVE-2014-4888

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

Inscrita al Tomo 191, Libro 14, Folio 211, Finca número 1.103, inscripción 5a.

—se declara el dominio de D. a Manuela Osorio Rocillo sobre la totalidad de la finca descrita en el apartado anterior.

—se condena a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones y a llevar a cabo los actos necesarios (otorgamiento de escritura pública) para poder practicar la inscripción de la finca descrita a nombre de la actora.

—para el caso de que no quisieran o pudieran cumplir en cuanto sean requeridos, una vez firme la sentencia, será suplida su voluntad por el Juzgado mediante otorgamiento judicial en cumplimiento de la sentencia que se dicte.

—se imponen las costas al demandado D. Agripino Riezu Labat o sus herederos, sin imposición de costas para las demás partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer el recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación ante este Juzgado y para su conocimiento por la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria (artículo 455 LEC).

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Agripino Riezu Labat o sus herederos en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, libro el presente.

Laredo, 5 de marzo de 2014.

La secretaria judicial,
Susana Villaverde García.

2014/4888